



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**Oficio No.0656 EPMT-G-GG-2024-OF**  
El Guabo a, 29 de julio 2024

Señora Ingeniera  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**

Presente. -

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-3872 con fecha 18 de julio 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1840 124-2024**, seguido en contra del ciudadano SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON con Cédula Nro. 0704716265 manifiesto lo siguiente:

- 1.- Certifico que la persona SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON, con Cédula de Identidad Nro. 0704716265, **NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS** a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:

-----  
Abg. William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL  
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**

**CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Ab. Digna - Stender.  
Adjunta 2 p. útiles*

El Guabo, 18 de Julio del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-3872

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1840 124-2024 que se sigue en contra de **SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON**, con C.C **0704716265**, mediante providencia de fecha 30 de Mayo del 2024, a las 16H15, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON**, con C.C **0704716265**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



## UNIDAD DE COACTIVA

### PROCESO COACTIVO No. 1840 124-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 15 de Julio del 2024, a las 09h10.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 1840 124-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Incorpórese al proceso el Acta de Citación, de fecha 11 de Junio del 2024, suscrita por el Sr. Ricky Tomas Gómez Zambrano Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **DOS.**- Agréguese a los autos el Oficio N° AJ-04366-2024, de fecha 21 de Junio del 2024, suscrito por el Ab. Martín Ríos Moreno ESPECIALISTA JURIDICO DE LA CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **TRES.**- Anéxese al proceso el Oficio N° 329-AC-GADMEG-2024, de fecha 21 de Junio del 2024, remitido por el Ing. Víctor David Armijos Boni, Jefe de Sección de Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines consiguientes. **CUATRO.**- Que se sirva incorporar al proceso el Oficio N° 550. GADMG El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de Fecha 25 de Junio del 2024, emitido por la Ab. Jéssica F. Suarez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GADMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Que se proceda agregar a los autos el Oficio N° SCVS-IRCVSM 2024-00048848-O, de fecha 27 Junio del 2024, emitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase incorporar al proceso el Oficio N° 0481-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 28 de Junio del 2024, suscrita por el Abg. José William Valle Chávez, Gerente General Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.**- Sírvase Anexar al expediente el Oficio N° OJ-04-2024-RPA-0106535, de fecha 28 de Junio del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.**- Sírvase agregar al proceso el Oficio S/N, de fecha 08 de Julio del 2024, suscrito por Luis Daniel Sánchez Medrano Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.**- Que se preceda anexar al

CERTIFICADO:  
Es fiel copia de su original  
G.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO COACTIVO  
Firma: [Firma]



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



### UNIDAD DE COACTIVA

expediente el oficio N° SGO-PJ-2024-2501, de fecha 10 de Julio del 2024, remitido por la Ing. Domenica Ormaza Barreto Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Sírvase agregar el oficio S/N, de fecha 15 de Julio del 2024, donde el usuario solicita la REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE, que se encuentra a su nombre, ubicado en la Urbanización Municipal Tendales "SI SE PUEDE", téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Revisada la petición del contribuyente en la que solicita la Reversión del Bien Inmueble a su nombre, por cuanto no puede cancelar las cuotas del solar municipal por su difícil situación económica, el cual es objeto de esta coactiva. **DOCE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON, con C.C. 070471626-5. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON, con C.C. 070471626-5. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor Sr. SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON, con C.C. 070471626-5. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. SANTOS ROMERO CARLOS HAMILTON, con C.C. 070471626-5. **TRECE.** - Se le previene al contribuyente que una vez concluido el trámite de REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Urbanización Municipal Tendales "SI SE PUEDE", en la Parroquia Tendales, se procederá con el Archivo del presente proceso coactivo. **CATORCE.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.** -

